

GRUPO D	PUESTO	NUMERO	LETRA
	Auxiliar Admvo.	105	D
	Auxiliar Puericultor	1	D
	Ayudante Topografi	1	D
	Bombero Conductor	43	D
	Cabo Policia	24	D
	Cabo Salvamentos	10	D
	Encargado	6	D
	Guardia	155	D
	Of. Mec. Conductor	20	D
	Oficial	6	D
	Oficial Albañil	12	D
	Oficial Carpinteria	3	D
	Oficial Electricista	6	D
	Oficial Forjador	1	D
	Oficial Insp. Limpiez	1	D
	Oficial Insp. Obras	1	D
	Oficial Inspector	6	D
	Oficial Lector	5	D
	Oficial Maquinas	1	D
	Oficial Matadero	4	D
	Oficial Monitor Soc	3	D
	Oficial Of. Múltiples	1	D
	Oficial Pintor	2	D
	Oficial Recaudador	5	D
	Oficial Telefonista	1	D
	Oficial de Aguas	15	D
	Regente	1	D
TOTAL	GRUPO D	439	

GRUPO E	PUESTO	NUMERO	LETRA
	Ayudante	6	E
	Conserje	1	E
	Guarda	2	E
	Operario	120	E
	Subalterno	10	E
TOTAL	GRUPO E	139	

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 1.995

GRUPO 1	PUESTO	NUMERO
	Penodista	1
	Psicólogo	1
	Director Gerente	1
TOTAL GRUPO 1		3

GRUPO 2	PUESTO	NUMERO
	Asesor de consumo	1
	Asistente social	1
	Agente de Desarrollo Local	1
	Técnico Protección Civil	1
TOTAL GRUPO 2		4

GRUPO 3	PUESTO	NUMERO
	Operador Técnico Delineante	1
	Jefe de Sala	1
	Jefe de Mantenimiento	1
	Tecnico Auxiliar Juventud	3
	Educador Social	10
TOTAL GRUPO 3		16

GRUPO 4	PUESTO	NUMERO
	Electrico Sonidista	2
	Maquinistas	2
	Informador Auxiliar	1
TOTALES GRUPO 4		5

GRUPO 5	PUESTO	NUMERO
	Operario/a Limpieza	10
	Operario	3
	Conserje Centro Escolar	2
	Bañeros Socorristas	1
TOTAL GRUPO 5		16

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA	NUMERO
Auxiliar Grupo Político	4
Secretario del Ilmo. Sr. Alcalde	1
Asesor de Organización y Personal	1
Asesor Área Tráfico y Parques y Jardines	1
Asesor Área Transporte y Medio Ambiente	1
Responsable de Relaciones Exteriores	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	9

RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 1.995

PUESTO	NUMERO
TOTAL GRUPO 1	3
TOTAL GRUPO 2	4
TOTAL GRUPO 3	16
TOTAL GRUPO 4	5
TOTAL GRUPO 5	16
TOTAL PERSONAL LABORAL	44
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	9
TOTAL	53

Notificación diligencia embargo y requerimiento III.C.672

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencias de Embargo dictadas en sus respectivos expedientes administrativos de apremio y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado los importes que se reseñan del saldo de las cuentas bancarias de las que son titulares los citados deudores en las Entidades Bancarias que se indican.”

Consecuencia de todo ello y al no haberse podido realizar la notificacion reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administracion de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, apercibiendoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendra por notificados de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio,